

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Creadas por el artículo segundo del decreto de 21 de mayo último, en las ciudades de Melilla y Ceuta, las Delegaciones gubernativas dependientes directamente del Gobierno central, con atribuciones iguales a las de los Gobiernos civiles y Diputaciones, y actuando las Inspecciones locales con facultades de provinciales, se hace precisa la constitución de una Junta local de Sanidad en cada una de aquéllas, con funciones análogas a las provinciales, que complementen la labor informativa de las Juntas municipales ya existentes y sea fiscalizadora de las gestiones que éstas realizan.

Por lo expuesto,

Esta Ministerio se ha servido disponer que se constituyan las Juntas locales de Sanidad de Melilla y Ceuta, respectivamente, con funciones de provinciales, en armonía con los elementos existentes en dichas poblaciones y con lo que dispone el reglamento de Sanidad provincial de 20 de octubre de 1923 (Gaceta del 24) e integrada del modo siguiente:

I.—Presidente: El delegado gubernativo, con funciones de Gobernador civil.

II.—Vicepresidente: El designado cada seis años, por mayoría absoluta de la Junta en pleno.

III.—Secretario general: El Inspector local de Sanidad, Director de Sanidad del puerto.

IV.—Secretario de actas: El subdelegado de Sanidad, vocal de la Junta que designe el inspector local de Sanidad.

V.—Serán vocales:

- El Alcalde de la ciudad.
- El médico de Sanidad Militar, jefe del Hospital Militar de la plaza.
- El director del Laboratorio municipal de Higiene.

d) El catedrático de Física o Química, del Instituto de Segunda enseñanza.

e) El ingeniero, director de las obras del puerto.

f) El arquitecto municipal.

g) El maestro nacional de mayor categoría.

h) El vicepresidente de la Junta local de Protección a la Infancia.

i) El registrador de la Propiedad, que tiene funciones de abogado del Estado.

j) El delegado del Trabajo.

k) El subdelegado de Medicina (o el que desempeñe estas funciones), el de Farmacia y el de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de enero de 1932.

F. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 22.)

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Artillería, en situación de retirados, D. Darío Díez Marcilla, D. José Blaya Ragué, D. Luis Blanco Pérez, D. Enrique Alvarez Zueco, D. Fernando Pérez de Ayala, D. José Iriarte Travieso, D. Vicente Rodríguez Carril, D. Estanislao Brotons Poveda, D. Antonio Muñoz Calchinary, D. Manuel Raffoy Carvajal, D. Francisco de Selgas y de la Huerta y D. Camilo Valdés López, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. José Núñez Quijano, el cual reúne las condiciones que fija el decreto de trece de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y número uno del artículo sesenta y cinco del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra; de conformidad con el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que por el Parque de Intendencia de Madrid se concierte directamente con la Sociedad "La Eléctrica de los Carabancheles, S. A.", como única productora de energía eléctrica en la localidad, el suministro del fluido para elevación de agua de Lozoya necesaria a las fuerzas y edificios del Campamento de Carabanchel y Cuatro Vientos, con arreglo a las bases concertadas en primero de abril de mil novecientos treinta y uno y durante el ejercicio actual, siendo el gasto que se produzca cargo al concepto "Servicios de Subsistencias".

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

COMISIONES DE OBRAS DEL PATRONATO DE CASAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el General de la séptima división orgánica, sobre la Presidencia de las Comisiones de obras de las divisiones en donde se esté construyendo o se construya en lo sucesivo casas militares, he tenido a bien disponer que las Comisiones de obras de referencia estarán constituidas en la forma que determina el párrafo segundo del artículo sexto del decreto de 28 de agosto último (D. O. núm. 192), bien entendido que la Presidencia de las mismas recaerá en el jefe más caracterizado de los miembros que la constituyan, quedando así aclarado el mencionado párrafo, en armonía con lo dispuesto en lo preceptuado en el artículo cuarto del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

PABELLONES-VIVIENDA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que remitió a este Ministerio el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, proponiendo que los ocupantes de pabellones en las plazas de soberanía y Zona del Protectorado de Marruecos paguen un canon por las viviendas ocupadas igual al señalado en la Península, para aplicar los ingresos a la construcción de locales en aquellas plazas donde estén escasos o no existan; teniendo en cuenta que no existe razón alguna que aconseje haber desplazado de los fines del Patronato de Casas Militares, creado por decreto de 25 de febrero de 1928 (C. L. núm. 84), los pabellones de las plazas de África, y que el fin del Patronato es proporcionar vivienda barata y decorosa al personal militar, a cuyo fin se han construido y se construyen en varias plazas edificios que han sido objeto de unánime aceptación, y que para el sostenimiento de las cuantiosas cargas que tales obras hacen gravitar sobre el Patronato y el Estado, amortización de los plazos de préstamos hipotecarios, entretenimiento de los edificios, incluso de pabellones; sostenimiento de los gastos propios de los inmuebles en pleno servicio y demás, cuenta, entre otros fondos, con los procedentes del canon de los pabellones, y como todos los jefes, oficiales y clases de segunda categoría

son beneficiarios, pues todos tienen derecho a ocupar los inmuebles en las guarniciones donde existan, derecho que no es hipotético, sino efectivo, por el cambio constante de los destinos militares, máxime si se considera la actual limitación del tiempo de estancia de la oficialidad en territorios de África, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por el mencionado Patronato y el asesor de este Ministerio, que los ocupantes de pabellones en Ceuta y Melilla y en los territorios de la Zona del Protectorado en Marruecos, así como los de Canarias y Baleares, abonen el mismo canon señalado para los que ocupan en la Península, según determina el artículo sexto del decreto de 25 de febrero de 1928 mencionado, ingresando estos fondos en las del Patronato de Casas Militares, cuya entidad adquirirá respecto a dichos pabellones las mismas obligaciones que tiene respecto a los de la Península.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), por la que se declara aptos para el ascenso a 21 tenientes de INTENDENCIA, se entienda rectificada en el sentido de eliminar de la relación inserta a continuación de aquella al teniente D. Antonio Romero Fernández, de las Oficinas de la Intendencia de la sexta división, y colocar en su lugar al teniente D. Alberto Romero Fernández, del Parque de Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución fecha 19 del actual, ha tenido a bien conferir el mando de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio al comandante de INFANTERÍA D. José Fernández Navarro, en situación de disponible forzoso en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 14 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio que el teniente de ARTILLERÍA D. Miguel Morayta Martínez, en situación de reemplazo por enfermo en esta capital, se halla útil para el servicio, he tenido a bien resolver que el interesado quede disponible forzoso en Madrid hasta que le corresponda colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PUBLICACION DE ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente eventual D. José Luis Gadea Abad, con destino en la Sección de Personal de este Ministerio, he tenido a bien autorizarle para publicar por su cuenta los escalafones de Clases de Tropa y Cuerpo de suboficiales de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el sargento licenciado de INGENIEROS Fernando González Bernal, con residencia en Palamós (Gerona), calle Pagés Ortiz núm. 86, en la que solicita su reingreso en el Ejército; teniendo en cuenta que dicho sargento fué licenciado por orden telegráfica de 4 de enero de 1918, lo dispuesto en la orden circular de 2 de julio próximo pasado (D. O. número 147) en relación con el decreto de amnistía de 14 de abril último (D. O. núm. 85), y el plazo señalado para acogerse a los beneficios indicados, he tenido a bien concederle el reingreso en el Ejército activo, con el empleo de suboficial de Ingenieros con la antigüedad de primero de agosto de 1929, debiendo ser colocado entre los de esta clase D. Antonio Martínez Cano y D. Domingo Benítez Gelart, sin derecho al percibo de haberes de ninguna clase correspondientes al período de su separación del Ejército activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para ocupar una plaza de escribiente, vacante en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, que ha de ser desempeñada por un suboficial de INFANTERÍA, he dispuesto se anuncie a concurso. Las clases de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, serán mecanógrafos, tendrán intachable conducta, y el que resulte elegido será baja en el Cuerpo de procedencia, percibiendo todos los devengos reglamentarios en dicho Centro, en el que figurará como supernumerario, y tendrá, además, derecho a una gratificación mensual de 50 pesetas, con cargo a la cantidad asignada en el presupuesto a la mencionada Academia; promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que del 10 al 20 de febrero próximo sean licenciados por pase a la situación de disponibilidad de servicio activo, los individuos de tropa de los Cuerpos, unidades y dependencias del Ejército de Marruecos y destacamentos del Sahara pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1930 y agregados al mismo que cumplan un año de servicio, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.º Los comprendidos en este licenciamiento embarcarán en las fechas que se indican en el cuadro que figura a continuación de esta circu-

lar, efectuándose los transportes marítimos en los vapores que en el mismo se mencionan.

2.º Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias organizarán el transporte desde el puerto de desembarco a las poblaciones en que los licenciados fijen su residencia, utilizando los vapores correos y los trenes militares ordinarios que sean precisos.

Para facilitar la ordenación de los transportes, los Generales y jefes de Circunscripción de Africa comunicarán por telégrafo al General de la segunda división y autoridad militar del puerto de desembarco la composición numérica, por provincias, de los licenciados que constituyan cada expedición, y estas autoridades se pondrán de acuerdo con los de las divisiones a que pertenezcan y hayan de recorrer los licenciados.

3.º Las expediciones en vapores y trenes militares serán conducidas por oficiales y clases del Ejército de Africa en la forma siguiente: Hasta 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, dos sargentos y dos cabos; de 251 a 500, por dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, y desde 501 en adelante por un capitán, dos oficiales, tres sargentos y seis cabos. La partida conductora rendirá viaje en el puerto de llegada o en la estación final del recorrido de los trenes militares que se pongan en circulación, y serán incrementadas, caso de que ello fuese necesario, con oficiales y clases designados por el General de la división del puerto de llegada.

4.º Los jefes de las partidas conductoras cuidarán de formalizar las listas de embarque correspondientes, y al encargarse de la expedición se harán reconocer por los que la integran, les pasarán lista y les comunicarán las instrucciones que deben ser observadas durante el transporte. Los cabos y sargentos viajarán en los mismos coches que los licenciados y serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer

su autoridad para que guarden la debida compostura y se eviten posibles accidentes.

5.º El General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos dispondrá lo procedente para las comidas a bordo de los licenciados. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, comunicarán a las autoridades locales de las poblaciones apropiadas en relación con los itinerarios de los trenes militares que se organicen, la hora de llegada y el número de hombres que conducen, a fin de que éstos encuentren en las estaciones y puedan adquirir los artículos necesarios para su alimentación durante el transporte por ferrocarril.

6.º Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, interesarán de las autoridades civiles que, para garantizar el orden, sitúen fuerzas de la Guardia Civil y Seguridad en las estaciones del ferrocarril que juzguen convenientes, y se aumente, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan licenciados.

7.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 431 del vigente reglamento de Reclutamiento y en el decreto de 22 de octubre de 1923 (D. O. núm. 235), se abonarán a los licenciados tantos recorros de marcha, a razón de tres pesetas diarias, como días inviertan en llegar a la población en que fijen su residencia.

8.º Sólo se concederá pasaporte para los territorios del Africa occidental a los que acrediten tener en ellos familia o bienes radicados, según dispone la circular de 18 de febrero de 1926 (C. L. núm. 75).

9.º Se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla décima de la circular de 2 de octubre de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 233), respecto a las prendas con que deben marchar a sus hogares los licenciados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Cuadro que se cita

Circunscripciones	Días	Puerto de embarque	Puerto de destino	Vapores	Número de licenciados que conducen	CONTINGENTES QUE CONDUCEN	
Occidental.....	10 feb.	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	339	Octava división.	
	11 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	333	Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.	
	11 >	Larache.....	Valencia.....	España n.º 5.....	}	394	Cataluña, Baleares, Aragón, Soria, Guadala-
		Ceuta.....	Barcelona.....				
	11 >	Larache.....	Cádiz.....	Correo.....	636	Octava división, menos León.	
		12 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	307	Santander, Palencia, Valladolid, Avila, Se-
	13 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	276	govia y Toledo.	
		14 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	324	Burgos, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Nava-
	15 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	255	rra, Logroño y Francia.	
	16 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	339	Madrid.	
	16 >	Larache.....	Cádiz.....	Correo.....	649	Cuenca y Ciudad Real.	
	17 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	66	Sevilla, Huelva y Cádiz.	
	17 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	192	Séptima división, León, Badajoz, Burgos y	
	18 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	199	Palencia.	
	18 >	Ceuta.....	Algeciras.....	Correo.....	667	Málaga y Granada.	
	21 >	Larache.....	Cádiz.....	Correo.....	66	Almería.	
	Oriental.....	10 >	Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	483	Jaén.
		11 >	Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	596	Córdoba.
		12 >	Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	509	Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, se-
		13 >	Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	533	gunda división, Vascogadas, Navarra,
		14 >	Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	533	Logroño y Santander.
15 >		Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	433	Octava división, menos Oviedo y León.	
15 >		Melilla.....	Almería.....	Correo.....	38	Oviedo, León, Zamora, Salamanca y Cáceres.	
16 >		Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	441	Sexta división y Francia.	
17 >		Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	357	Cuarta división y Baleares.	
18 >		Melilla.....	Málaga.....	Correo.....	439	Quinta división, Avila y Valladolid.	
Total.....					4.362	Primera división, menos Badajoz y Segovia.	

Madrid, 22 de enero de 1932.—Azafía.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados para conductores de coches rápidos y motocicletas los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Angel de Miguel Zalinerio y termina con José Cañas de la Cruz, que han obtenido la calificación de aprobado, he tenido a bien disponer que por el referido Centro se extienda a los interesados la correspondiente licencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos

Soldado, Angel de Miguel Zalinerio.
Otro, Julián Gámez Antifoló.
Otro, Antonio López Martínez.
Otro, Cirilo Pérez Trueba.
Otro, Silverio Pérez Gómez.
Otro, Isidro Saura Ros.
Otro, Juan Martín García.
Otro, Manuel de Celis Hernández.

Conductores de motocicletas

Soldado, Angel Burgos Fernández.
Otro, José Cañas de la Cruz.
Madrid, 21 de enero de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Examinados para conductores de automóviles en la Escuela de Automovilismo Pesado del Ejército el personal agregado a la misma, y por los capitanes inspectores del mismo servicio de las divisiones, los individuos que se citan, he tenido a bien disponer que por el Centro de referencia se extiendan las correspondientes licencias a las clases e individuos que han obtenido la calificación de aprobado, y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con el artillero segundo José Torreuela Rebull y termina con Julio Blanco Sánchez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de camión.

Artillero segundo, José Torreuela Rebull.
Otro, Manuel Ciutat Castellá.
Otro, Jaime Vayo Lorienté.
Otro, Armando Capdeferro Cotcho.
Otro, Vicente Segura Valls.
Otro, Valentín Vallibera Besó.
Otro, Aurelio Muñoz del Cerro.
Otro, Juan Rodríguez Herrera.
Sargento, Carlos Ramos Ocaña.
Otro, Ifigo Medina Sanmartín.
Otro, Jesús Gracia Arguis.
Otro, Manuel Ruiz Navarro.
Otro, Saturnino Rueda Beltrán de Guevara.
Cabo, Antonio Parra Egea.

Cabo, Agustín Campo Martínez.
Otro, José Arias Albarracín.
Otro, José Teruel González.
Artillero segundo, Abel Ruiz Zubizarreta.
Otro, Amador Rodríguez Velasco.
Otro, Aureo Alonso Bejo.
Otro, Angel Camacho Patón.
Otro, Antonio Alberola Maiquez.
Otro, Alejandro Brotons Martínez.
Otro, Antonio Balco Pérez.
Otro, Antonio Castro Cerezo.
Otro, Angel Castro Morrondo.
Otro, Cristóbal Rosado Varea.
Otro, Daniel Ansola Aguirrezabala.
Otro, David Bolado Sanmartín.
Otro, Emilio Ferrer Climent.
Otro, Fernando Pérez Torres.
Otro, Fernando Vivanco Sánchez.
Otro, Fructuoso Navarro del Hoyu.
Otro, Francisco Moreno Martínez.
Otro, Francisco Beza Reull.
Otro, Francisco Montesinos Bautista.
Otro, Francisco Riera Grael.
Otro, Gabriel Rufo Morato.
Otro, Gaspar Domingo La Torre.
Otro, Jesús Fano Caselles.
Otro, Jesús Novoa López.
Otro, Jesús Molinero González.
Otro, Jacinto Romero Marín.
Otro, Joaquín Maynó Blanco.
Otro, Juan Constans Carbonell.
Otro, Juan Bellés Tena.
Otro, Juan Martínez Simón.
Otro, Joaquín Pérez Muñoz.
Otro, José Rives Molina.
Otro, José Martín Morales.
Otro, José Terrefio Besonia.
Otro, José Díaz Arias.
Otro, José Nogués Reixart.
Otro, José Lieó Reglá

Artillero segundo, José María Rodríguez Ruiz.

Otro, José María Rodríguez Ruiz.
Otro, Julio Manzaneros Dorado.
Otro, Jorge Gual Martí.
Otro, Pascual Sasiain Iturbe.
Otro, Ramón Gurrea Martínez.
Otro, Ramón Balaguer, Arnaud.
Otro, Ramón Casas Pericas.
Otro, Ricardo Tezano Ceballos.
Otro, Salvador Alborch Sancha.
Otro, Sebastián Mozos Daimiel.
Otro, Sebastián Urionabarrenechea Urionabuena.

Otro, Segismundo Pons Ricart.
Otro, Vicente Tobeñas Hueso.
Otro, Victoriano García Jiménez.
Otro, Victoriano Masas Encinas.
Sargento, Enrique Morato Pallarés.
Otro, Faustino Ramiro Fernández.
Otro, Ricardo Ibáñez Martín.
Otro, Rafael Montes Montoto.
Cabo, Pablo López González.
Soldado, Agustín Menescal Grau.
Otro, Alejandro Lasala Yamigoz.
Otro, Anselmo Manchado Alcará.
Otro, Aurelio Echevarri Galdeano.
Otro, Antonio Martínez Vargas.
Otro, Antonio Sánchez Chiquero.
Otro, Alfonso Pascual Llorens.
Otro, Aquilino Torres Pando.
Otro, Dionisio Santamaría de la Fuente.
Otro, Domingo Matorra Iglesias.
Otro, Emilio Vega Bustamante.
Otro, Emiliano López Guerra.
Otro, Eloy Muñiz Fernández.
Otro, Francisco Fernández Falcón.
Otro, Félix Calero Martín.
Otro, José Sánchez Ibáñez.
Otro, José Aranda Muñoz.
Otro, José de la Granja Cortijo.
Otro, José Telesforo Alberto.
Otro, Joaquín Merlo García.
Otro, Juan Escamilla Amate.
Otro, Miguel Galindo Rodríguez.
Otro, Manuel Bugallo Pérez.
Otro, Manuel Albarez Castro.
Otro, Manuel Martín Ordóñez.
Otro, Martín Díaz Avejón.
Otro, Pedro Donoso Robledo.
Otro, Ramón Pérez González.
Otro, Victoriano López Martín.
Sargento, Ramón Sánchez Bernal.
Otro, José Regidor Blanco.
Otro, Jesús Francisco Repiso.
Cabo, Francisco Martínez Ramallo.
Soldado, Enrique Vila Díaz.
Otro, Juan Latorre Ortiz.
Otro, Julio Alonso Iglesias.
Otro, Plácido Mira Olmo.
Sargento, José García Rescalvo.
Cabo, Francisco Blázquez Cáceres.
Soldado, Mariano Sánchez Martínez.
Otro, Antonio Perelló Gilabert.
Otro, Francisco Bellesteros González.
Otro, Constantino Pérez Besteiro.
Otro, Francisco Saboya Río.
Otro, Francisco González Rodríguez.
Otro, Francisco Gómez Nicolás.
Otro, Francisco Macía Ruiz.
Otro, Eusebio Pérez López.
Otro, José Avila Méndez.
Otro, Juan Uspil Porrera.
Otro, Julián Molina Andrés.
Otro, Nemesio Pradales del Cerro.
Otro, Orencio Cobos Parejo.

Conductores de coches rápidos.

Cabo, Germiniano Madero González.
Ajustador, D. Ricardo Murillo Salas.

Conductores de camión y coche rápido.

Artillero segundo, Julio Aboín López.
Cabo, Claudio Villegas Varón.
Sargento, Adolfo García Arceo.
Otro, José Alvarado Hernández.
Otro, Manuel Francías Sánchez.
Artillero segundo, Antonio Falla Ma-riño.
Otro, Antonio Mateo Segura.
Otro, Fernando Ojeda Luján.
Otro, Manuel Ares Age.
Otro, José García Florez.
Otro, Julio Blanco Sánchez.
Madrid, 21 de enero de 1932.—Azaña.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido, en el tercer curso de dicha Escuela, para mecánicos segundos, los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con Agapito Fernández Rando y termina con Rodrigo Mayoral Ayuso, he tenido a bien disponer se les extiendan las correspondientes licencias por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mecánicos automovilistas de coches rápidos

Soldado, Agapito Fernández Rando.
Cabo, Francisco Ruiz Morales.
Soldado, Orencio Pérez Nieto.
Otro, José Berná Rodríguez.
Sargento, Albino Haba Juárez.
Otro, Domingo de la Muela Martín.
Otro, Isidro Gonzalo Sánchez.
Otro, Juan Sánchez Martín.
Otro, Manuel Sancho Gómez.
Otro, Alfonso Moreno Rodríguez.
Otro, José Casado Lanchares.
Soldado, Pedro Lunar del Pozo.
Sargento, José Lisardo Pérez.
Cabo, Pascual Gascón Martínez.
Sargento, Fernando Peña Martínez.
Cabo, José Fernández Alonso.
Soldado, Antonio Moreno Gómez.
Cabo, Pedro García Melgar.
Soldado, Emilio Verge Amorós.
Cabo, José Molina López.
Sargento, Alberto Rodríguez Sevillano.
Cabo, Nemesio Campos Fernández.
Soldado, José Galiano Sánchez.
Cabo, Manuel Blanco Pérez.
Soldado, Diocleciano Sánchez Bustos.
Otro, Santiago de la Fuente Pérez.
Sargento, Juan Moral Pascual.
Soldado, Luis Fernández de la Fuente.
Otro, José Ramos Mielgo.
Cabo, Casimiro Yebenes Molina.
Soldado, Amadeo Cruz Acega.
Cabo, Rafael Martínez Poveda.
Soldado, Indalecio Gómez García.
Otro, Teodoro Rodríguez Navas.
Soldado, Antonio Blanes Fernández.
Cabo, Manuel González Castellano.
Soldado, Diego Carrillo Rodríguez.
Otro, Juan Gómez González.

Cabo, Natalio de Sande Caballero.
Otro, Manuel Alvarez Bautista.
Otro, Andrés Mediavilla Melero.
Soldado, Julián Pedrosa Ramirez.
Cabo, Cayetano Moreno Sáez.
Otro, Antonio Sánchez Ratero.
Soldado, Aquilino Delgado Fernández.
Otro, Miguel Barbero Pozo.
Sargento, Emilio de Heredia Lozano.
Soldado, José Menéndez Díaz.
Otro, Javier Hernández Allende.
Cabo, Manuel de la Cruz Gil.
Soldado, Secundino Pérez Aparicio.
Otro, Pedro Vilella Millán.
Cabo, Francisco López Mena.
Otro, Juan Muñoz Rosado.
Soldado, Cipriano Peláez López.
Otro, José García Mozo.
Otro, Eleuterio Blázquez Hérdez.
Otro, Irineo Bascuñana Martínez.
Cabo, Isidoro Grima Vicente.
Otro, Timoteo Díaz Palomar.
Soldado, Antonio Ballesteros Hernández.

Otro, Jaime Montero Hernández.
Otro, José Martín Madrigal.
Otro, Simón Bravo Lumbreras.
Otro, Manuel Martos Garrido.
Otro, Lorenzo Arguedas González.
Otro, Santos Juanes Santos.
Otro, José Jiménez Duque.
Cabo, Jesús Andrés Olaechea.
Sargento, Julián Téllez Orche.
Otro, Francisco Val Albero.
Soldado, Pedro Tapia Millán.
Otro, Francisco Fernández Ríos.
Sargento, Manuel López López.
Soldado, Miguel Blanco Bachiller.
Otro, Francisco Santaella Santaella.
Otro, Jerónimo González Pérez.
Otro, Alfonso Sebastián Abásolo.
Otro, Cipriano García Moreno.
Otro, Julián Mondéjar Sanz.
Otro, Hermenegildo Pérez Arroyo.
Otro, Fermín Romero Rodado.
Otro, Miguel Maté Casado.

Mecánicos automovilistas de coches rápidos y pesados

Sargento, Joaquín Uceda Gascón.
Cabo, Jesús Eroles Escobedo.
Sargento, José del Cazo Bellod.
Soldado, Juan Lozano Moya.
Sargento, José María Díaz Freañ.

Mecánicos motociclistas

Cabo, Marcelino Izquierdo Barrado.
Otro, Tomás Casado Sanz.
Otro, Juan Sánchez Simón.
Soldado, Antonio Martínez Sánchez.
Cabo, José Barroso Aguado.
Soldado, José Castañeda Valbuena.
Otro, Rodrigo Mayoral Ayuso.
Madrid, 21 de enero de 1932.—Azaña.

SUELDS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la redacción de la orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 6); he tenido a bien disponer, se considere rectificada en el sentido de que sólo se refiere al capitán de ARTILLERÍA D. Federico Castaño López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de diciembre de 1931

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior	238.724		84	Por gratificaciones de Sres. profesores..	1.874		99
Por alumnos de pago	1.603		25	Por carpeta de personal civil	1.785		00
Por intereses papel del Estado.....	1.731		20	Por ídem de pensiones.....	3.988		25
Por cuotas individuales	10.859		03	Por ídem de enseñanza.....	5.647		59
Librado por Intendencia Militar (consignación de diciembre)	9.842		05	Por ídem de edificio.....	3.060		08
				Por ídem de viveres.....	3.742		78
				Por ídem de vestuario.....	104		75
				Por ídem gastos generales	440		20
				Existencia en Caja según detalle...	242.116		73
<i>Suma.....</i>	<i>262.760</i>		<i>37</i>	<i>Suma.....</i>	<i>262.760</i>		<i>37</i>

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado.....	148.348,77
En cuenta corriente del Banco de España...	31.584,91
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	51.659,55
En cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	5.678,99
Abonos recibidos	153,00
Metálico en Caja	3.232,06
Anticipos a reintegrar.....	972,14
Fianzas (teléfono).....	75,00
Depósitos en papel.....	412,50

Total igual..... 242.116,73

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior....	1.869
Altas.....	0
<i>Suman.....</i>	<i>1.869</i>
Bajas.....	12
<i>Quedan.....</i>	<i>1.857</i>

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSION		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
38	32	132	24	2	32	860

Chamartín de la Rosa, 9 de enero de 1932.—El Administrador, Severino TorresAcero.—V.º B.º: El Doctor Irelex Quir;